

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá D.C., octubre veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023). Al despacho diligencias con la siguiente información: (i) el doctor **VICTOR HUGO CARRILLO ROJAS** actuando y nombre propio y bajo su propia representación, presenta solicitud de control de legalidad sobre las medidas cautelares impuestas por la Fiscalía 43 Especializada para la Extinción de Dominio de Bogotá D.C dentro de la causa **110016099068 2023 00020**; (ii) mediante acata de reparto No. 4294 de veintiuno (21) de septiembre de 2023, se reparte las diligencias recayendo en el presente Despacho Judicial el conocimiento de la solicitud de control a las cautelares; (iii) verificadas las bases de datos habilitadas por el Centro de Servicios Judiciales y Administrativos de esta ciudad, se evidencia que previamente no se han presentado solicitudes sobre los bienes descritos en el escrito y sobre las mismas causales; (iv) revisada la Resolución¹ por la que se impone las medidas de cautela, se evidencia que el inmueble afectado se encuentra allí señalado; (v) revisadas las bases habilitadas por el Centro de Servicios Judiciales y Administrativos para la Extinción de Dominio de Bogotá se evidencia que no se ha presentado, anteriormente, control sobre estas medidas y sobre este inmueble; (vi) se constata que la etapa de juicio la adelanta el Juzgado 1º Penal del Circuito Especializado para la Extinción de Dominio de Bogotá dentro del radicado **110013120004 2023 00130 01**, despacho judicial que avoca conocimiento de estas diligencias mediante auto con fecha de veintiocho (28) de septiembre de 2023; (vii) la solicitud de control de legalidad recae sobre las medidas impuestas sobre el siguiente bien inmueble:

No	PROPIETARIO	IDENTIFICACION BIEN	CAUSALES DE CONTROL
1.	VICTOR HUGO CARRILLO ROJAS	Inmueble identificado con FMI. 050C-00200381 registrado en la Oficina de Registro Públicos de la ciudad de Bogotá D.C.	Causal 2ª

(viii) Sujetos Procesales:

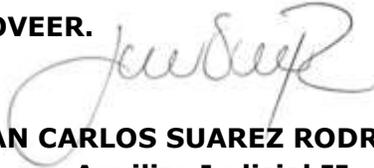
CALIDAD	NOMBRE	CORREO	DIRECCIÓN
Afectado	VICTOR HUGO CARRILLO	01vhcer@gmail.com	
Ministerio Público	OSWALDO BOTIA BUSTOS	obotia@procuraduria.gov.co	Carrera 5 # 15-80 Torre B. Bogotá D.C.
Ministerio de Justicia	MARIA CRISTINA GUTIERREZ	maria.gutierrez@minjusticia.gov.co	CALLE 53 # 13-27. BOGOTÁ D.C.

¹ Fol. 14, CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES, 01PrimeraInstancia, C03Anexos.

Radicado: **110013120004 2023 00269 – 4 C.L.**
Rad. Fiscalía: **N.I. 202300020 F. 43 E.D.**
Afectado: **VICTOR HUGO CARRILLO ROJAS y otros**
Avoca Conocimiento Control de Legalidad.

FISCALÍA 43 E.D.	CONSTANZA SANTOYO ROBLES	constanza.santoyo@fiscalia.gov.co diresp.extinciondominio@fiscalia.gov.co;	AV. CALLE 24 # 52-01 BLOQUE F SEMISOTANO. BOGOTÁ D.C.
---------------------	--------------------------------	---	---

Señora juez, **SÍRVASE PROVEER.**


JUAN CARLOS SUAREZ RODRIGUEZ
Auxiliar Judicial II

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE
DOMINIO BOGOTÁ D.C.

Radicado: **110013120004 2023 00269– 4 C.L.**
Rad. Fiscalía: **N.I. 202300020 F. 43 E.D.**
Afectado: **VICTOR HUGO CARRILLO ROJAS Y**
OTROS
Auto: **Avoca Conocimiento Control de**
Legalidad.

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Por el sistema de reparto, el pasado veintiuno (21) de septiembre de 2023 le fue asignado a este despacho el conocimiento sobre las diligencias de la referencia. Estas se abrieron con base a la solicitud elevada directamente por el afectado **VICTOR HUGO CARRILLO ROJAS** actuando en nombre propio. En relacionado escrito solicita al despacho ejercer control de legalidad sobre las medidas cautelares impuestas por la Fiscalía 43 Especializada para la Extinción de Dominio de Bogotá bajo la resolución con fecha de **veintiuno (21) de julio de 2023**, dentro de la causa **110016099068 2023 00020**.

Al revisar el contenido de la solicitud de control de legalidad, advierte el despacho que allí se está solicitando el ejercicio de tal facultad sobre los bienes relacionados a continuación:

No	PROPIETARIO	IDENTIFICACION BIEN
1.	VICTOR HUGO CARRILLO ROJAS	Inmueble identificado con FMI. 050C-00200381 registrado en la Oficina de Registro Públicos de la ciudad de Bogotá D.C.

Por ser competente para decidir de fondo conforme los artículos 33 y 35 de la Ley 1708 de 2014 modificados por los artículos 8º y 9º de la Ley 1849 de 2017, cumpliendo la solicitud de control de legalidad con los requisitos de suficiencia exigidos por el inc. 2º del artículo 113 de la Ley 1708 de 2014 y verificando que no se haya dilucidado esta solicitud anteriormente por los mismos hechos, causales y sobre el mismo bien, se dispone:

1. La solicitud de control de legalidad se **ADMITE** para su trámite. En consecuencia, por intermedio de la Secretaría córrase el traslado del que trata el inciso 3º del artículo 113 de la Ley 1708 de 2014.
2. **ADVERTIR** a las partes que conforme lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1849 de 2017, en adelante, las decisiones que se tomen dentro de las diligencias serán notificadas por estados. Las partes tienen el deber procesal de consultar permanentemente el micrositio del Centro de Servicios Judiciales y del Juzgado dispuestos en la página web de la Rama Judicial².
3. Cualquier solicitud debe ser presentada al Juzgado en medio digital y haciendo uso de la dirección de correo electrónico: cserjesextdombt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cumplido lo anterior regresen las diligencias al Despacho para decidir de fondo.

Contra esta decisión no procede recurso alguno. Notifíquese la misma bajo lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley 1708 de 2014 modificada por el artículo 14 de la Ley 1849 de 2017.

Notifíquese y cúmplase,

LILIANA PATRICIA BERNAL MORENO
JUEZ

² Micrositio Juzgado 04 DEDD: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-penal-del-circuitoespecializado-en-extincion-de-dominio-de-bogota>. Revisión de autos y providencias: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominiode-bogota/39>

Firmado Por:
Liliana Patricia Bernal Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 004 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5f4a7ca874a109fa91214b44f276ab628d07ef98342f0f47221be410d01b8d8**

Documento generado en 27/10/2023 11:48:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>